

RESOLUCIÓN No. 1273

(13 de febrero de 2023)

Por la cual se acepta la inscripción de un candidato aspirante a la Representación de los **PROFESORES** ante el **COMITÉ ELECTORAL** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 5344 del 24 de noviembre de 2022, se convocó la elección del Representante de los Profesores ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 39 del Acuerdo No. 066 de 2005.

Que, de acuerdo a la anterior convocatoria se inscribió como candidato aspirante a dicha representación el siguiente profesor:

PROFESORES – COMITÉ ELECTORAL		
ASPIRANTES	CÉDULA	PROGRAMA
CAMILO ANDRÉS ACEVEDO GERENA	1.057.578.010	Instituto Internacional de Idiomas

Que, la Presidenta del Comité Electoral, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No.5344 de 2022, reviso los requisitos y soportes allegados por el candidato aspirante a la representación de los Profesores ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así como la certificación emitida por la Vicerrectoría Académica, encontrando que el aspirante cumple con lo señalado en la convocatoria.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** la inscripción como candidato aspirante a la Representación de los Profesores ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Profesor **CAMILO ANDRÉS ACEVEDO GERENA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.057.578.010**, toda vez que cumplió con los requisitos de que trata la Resolución No. 5344 del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al Profesor citando en el artículo primero del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ella en el formato de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 13 días del mes de febrero de 2023.



ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO. COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.